



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

88/1989

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Javier Alberto Grenz, en representación de la Empresa POLAR S.A., de dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 2º, incisos a) y b) de la Ordenanza Municipal N° 3144y sus modificatorias, para la habilitación de los vehículos identificados bajo dominios CLB-845, FMF-263, EWL-545, DCU-758 y DOZ-749, para su afectación al Servicio Especial de Transporte de Pasajeros de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5142 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nany Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 24 NOV 2016

VISTO el expediente N° CD-7939/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 03/11/2016, por medio de la cual se exceptúa al señor Javier Alberto Grenz, en representación de la empresa POLAR S.A, de dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 2º, incisos a) y b) de la Ordenanza Municipal N° 3144 y sus modificatorias, para la habilitación de los vehículos identificados bajo dominios CLB-845, FMF-263, EWL- 545, DCU-758 y DOZ-749, para su afectación al Servicio Especial de Transporte de Pasajeros de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 241 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5142.

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/11/2016, por medio de la cual se exceptúa al señor Javier Alberto Grenz, en representación de la empresa POLAR S.A, de dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 2º, incisos a) y b) de la Ordenanza Municipal N° 3144 y sus modificatorias, para la habilitación de los vehículos identificados bajo dominios CLB-845, FMF-263, EWL- 545, DCU-758 y DOZ-749, para su afectación al Servicio Especial de Transporte de Pasajeros de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1735

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

f

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia